

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS



Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDI/CS**

[SEGUNDA CONVOCATORIA]



### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” META III, CUI 2490763”**



#### **BASES INTEGRADAS**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

*Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*

*En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.





### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*



### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.



### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.



### CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante



*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*





## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a esta se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.



#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.



#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### 3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas





el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*



### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*



### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



Esos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA



### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
RUC N° : 20162290089  
Domicilio legal : JR.28 DE JULIO N°335-IMPERIAL  
Teléfono: : 01-2847716  
Correo electrónico: : munimperial.logistica@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” META III, CUI 2490763”.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a (Trescientos veinte mil y 00/100 Soles) **S/. 320,000.00 Soles**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO 2021.



Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 320,000.00</b> INCLUYE IGV	<b>S/. 288,000.00</b> (Doscientos ochenta y ocho mil con 00/100 soles) INCLUYE IGV	<b>S/. 352,000.00</b> (Trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 soles) INCLUYE IGV

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02- SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 003-2021-AS-SEGUNDA CONVOCATORIA** de fecha 23/02/2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2021-GM/MDI**, de fecha 21/09/2021.



### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA O CONTRATA.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **sesenta (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:



- Pagar en : Caja de la Entidad
- Recoger en : Sub Gerencia de Logística.
- Costo de bases : Digital: S/ 8.40 Soles
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 84.00 Soles  
 Digital: S/ 8.40 Soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.



### 1.12. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Directiva N°009-2021-GM/MDI
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley N°31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado.
- Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Directivas y Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

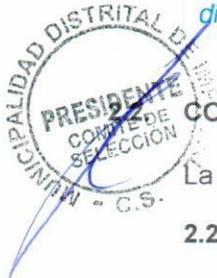
#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*

*El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*



#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia



<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.



<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.





#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*

*La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial – Cañete, en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Imperial**.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*



#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

#### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*



#### PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

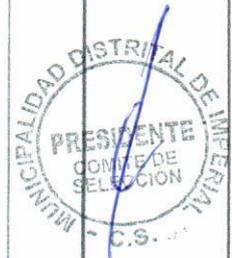
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



37. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO										
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 NIVEL TOPOGRÁFICO</p> <p>01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</p> <p>01 RETROEXCAVADORA</p> <p>01 CAMION VOLQUETE DE 10 m3</p> <p>01 MEZCLADORA DE CONCRETO</p> <p>01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>											
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE										
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE											
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="383 1344 1244 1612"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>INGENIERO CIVIL, Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Prevencionista</td> <td>INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td>Enfermero Ocupacional</td> <td>LICENCIADO EN ENFERMERIA, Titulado y Colegiado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p>		Plantel Profesional Clave		Cargo	Profesión	Residente de obra	INGENIERO CIVIL, Titulado y Colegiado	Ingeniero Prevencionista	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, Titulado y Colegiado	Enfermero Ocupacional	LICENCIADO EN ENFERMERIA, Titulado y Colegiado
Plantel Profesional Clave											
Cargo	Profesión										
Residente de obra	INGENIERO CIVIL, Titulado y Colegiado										
Ingeniero Prevencionista	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, Titulado y Colegiado										
Enfermero Ocupacional	LICENCIADO EN ENFERMERIA, Titulado y Colegiado										

Especialista y/o ingeniero: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad. En el trabajo o





**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (RTM)**

**EJECUCION DE LA OBRA:** META 3, DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2490763.

**01. ENTIDAD CONTRATANTE**

ENTIDAD : Municipalidad Distrital De Imperial  
DOMICILIO : Jr. 28 de Julio N° 335 Plaza de Armas -Imperial  
RUC : 20162290089  
TELEFONO : 224-7716 / 284-8649  
CORREO : [Muni.imperial@outlook.com](mailto:Muni.imperial@outlook.com)  
WEB : [www.muni.imperial.gob.pe](http://www.muni.imperial.gob.pe)

**02. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

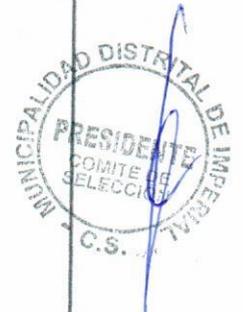
EJECUCION DE LA OBRA: META 3, "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2490763.

**03. FINALIDAD PUBLICA**

La Ejecución de la Obra META 3, "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2490763, tiene como finalidad pública proveer de nichos para adultos en el cementerio Municipal del Distrito de Imperial ante el desabastecimiento como consecuencia de muertes que se han incrementado como consecuencia del covid 19.

**04. ANTECEDENTES**

- Dicha construcción de nichos para adultos en el cementerio tiene como prioridad la Municipalidad Distrital de Imperial para el PIP: META 3, DEL "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2490763
- Que, en la fecha 28/06/2020 se declara la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA





69

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2490763

- a) Que, mediante informe N° 795-2021-GSP-MDI, de fecha 16 de julio del 2021, la Gerencia de servicios públicos solicita la construcción de nichos para afrontar los decesos que ocurren día a día en la jurisdicción del Distrito de Imperial.
- b) Mediante informe N° 301-2021-BLRL-SGOP/GDTYA-MDI, de fecha 13 de agosto del 2021, la Sub-Gerencia de Obras Públicas emite conformidad técnica del expediente técnico, META 3, "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2490763 y lo considera CONFORME Y VIABLE para su aprobación y ejecución respectiva.
- c) Que, mediante informe N° 492-2021-GDTYA-MDI, de fecha 10 de septiembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo territorial y Ambiental, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado META 3, "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2490763, con un Presupuesto de S/ 320,000.00 Soles, para la ejecución de obra y S/. 10,000.00 soles para supervisión de obra.
- d) Que, mediante INFORME N° 395-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 10 de septiembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución de obra por el monto de S/ 320,000.00 (trescientos veinte mil con 00/100 Soles) y S/. 10,000.00 (son diez mil con 00/100 soles) para supervisión de obra.
- e) Que, mediante Informe N° 494-2021-GDTYA-MDI, de fecha 14 de septiembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial y Ambiental, solicita la aprobación de expediente técnico del proyecto denominado META 3, "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2490763.
- f) Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2021-GM-MDI, de fecha 21 de septiembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Imperial aprueba el expediente técnico del proyecto META 3, "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2490763, con una ejecución de obra por el monto de S/ 320,000.00 (trescientos veinte mil con 00/100 Soles) y S/. 10,000.00 (son diez mil con 00/100 soles) para supervisión de obra, con un plazo de ejecución 60 días calendarios, por EJECUCIÓN INDIRECTA (contrata) presupuesto que incluye la incorporación del protocolo de bioseguridad para la prevención del Covid 19, además incluye el costo de supervisión de obra.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**05. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

- El objetivo del presente requerimiento es la contratación del ejecutor de obra para la construcción de nichos para adultos en el Cementerio Municipal del Distrito Municipal.

**06. UBICACIÓN**

**UBICACIÓN GEOGRAFICA:**

- Valle : Cañete
- Altitud : 81.00 m.s.n.m.
- Cuenca Hidrográfica : Rio Cañete

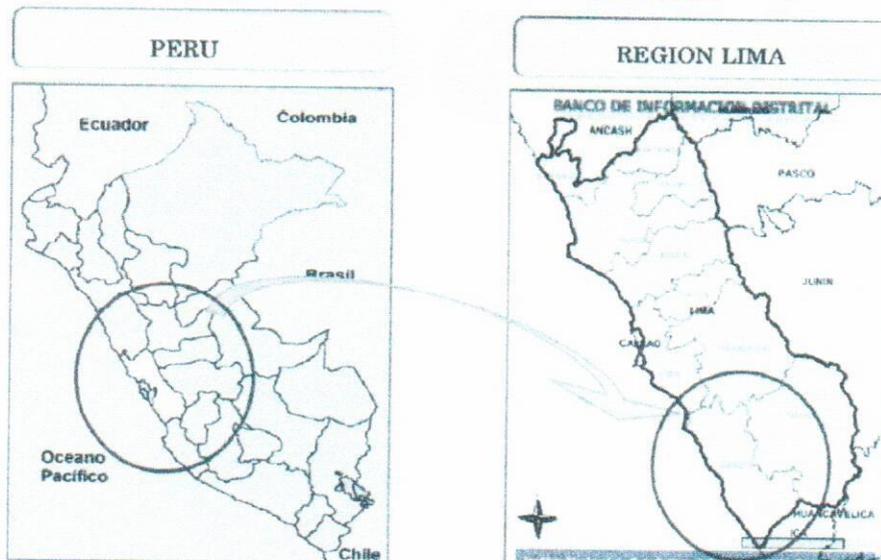
**UBICACIÓN POLITICA:**

- Región : Lima
- Provincia : Cañete
- Distrito : Imperial
- Sector : CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IMPERIAL.

**El distrito de Imperial limita con los siguientes distritos:**

- Por el Norte: Con Quilmaná
- Por el Sur: Con Océano Pacifico
- Por el Este: Con San Vicente
- Por el Oeste: Con San Luis

**Imagen N°01. Micro localización del Distrito de Imperial**



Jr. 28 de Julio N°335-Plaza de Armas – Imperial  
224-7716 / 284-8649  
Muni.imperial@outlook.com web: www.muni.imperial.gob.pe





47

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

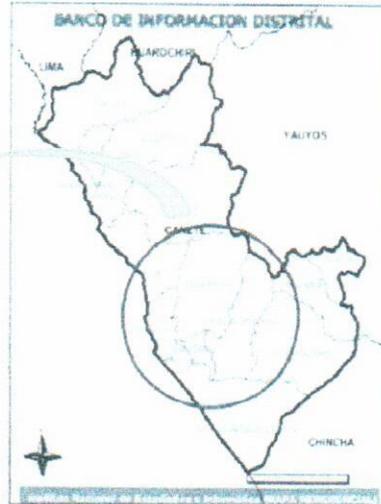
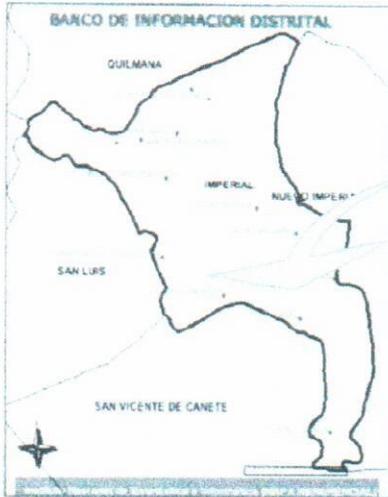
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



DISTRITO DE IMPERIAL

PROVINCIA DE CAÑETE



CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IMPERIAL.

Jr. 28 de Julio N°335-Plaza de Armas – Imperial  
 224-7716 / 284-8649  
 Muni.imperial@outlook.com web: www.muni.imperial.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



07. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto consiste en la construcción de "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2490763, Comprende lo siguiente:

El presente proyecto define la construcción de un pabellón de 96 nichos en total, distribuidos en 3 módulos de 06 niveles, los cuales tendrá en el frontis una vereda que servirá de vía de circulación para los visitantes.

El proyecto consiste en lo siguiente:

- Construcción del pabellón (01) de 36 nichos para adultos.
- Construcción del pabellón (02) de 24 nichos para adultos.
- Construcción del pabellón (03) de 36 nichos para adultos.
- Se ha considerado zapatas armadas.
- Los muros serán de ladrillos KK, artesanal, en aparejo de soga y canto, el asentado con mortero 1:5 cemento-arena, el espesor de muros es de 15 y 10 cm.
- Tarrajeo en su interior (0.40), en la parte exterior y en los laterales del pabellón.
- Construcción de losas macizas para cada nivel de los nichos.
- Construcción de columnas con 4Ø1/2" y 2Ø3/8" y vigas de amarre 4Ø1/2", vigas de amarre en techo 4Ø 3/8".
- Tarrajeo y pintado a dos manos con pintura látex en los muros y derrames.
- Se construirá vereda en el frente de los nichos.

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo central: "Adecuadas condiciones de servicios y disponibilidad de nichos en el cementerio Municipal del Distrito de Imperial para la población que atraviesa este estado de emergencia nacional".

La ampliación y mejoramiento de la capacidad del Cementerio Municipal en el Distrito de Imperial, se realizará a través del desarrollo de las siguientes acciones:

- Construcción de un (01) pabellón de 36 nichos para adultos.
- Construcción de un (01) pabellón de 24 nichos para adultos.
- Construcción de un (01) pabellón de 36 nichos para adultos.
- Construcción de veredas.
- Construcción de muro de contención.
- • Construcción de muro de albañilería.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El presente proyecto define la construcción de un pabellón de 96 nichos en total, distribuidos en 3 módulos de 06 niveles, los cuales tendrá en el frontis una vereda que servirá de vía de circulación para los visitantes. Así mismo define la construcción de un muro de contención y un muro de albañilería con ladrillos caravista.

**08. METAS DEL PROYECTO**

- Construcción de un (01) pabellón de 36 nichos para adultos.
- Construcción de un (01) pabellón de 24 nichos para adultos.
- Construcción de un (01) pabellón de 36 nichos para adultos.
- Construcción de veredas.
- Construcción de muro de contención.
- Construcción de muro de albañilería.

**09. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/ 320,000.00 Soles (TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de la ejecución de la obra.

001	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y MURO DE CONTENCIÓN.	211,864.41
	(CD) S/.	211,864.41
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>211,864.41</b>
	GASTOS GENERALES (10.00%)	21,186.44
	UTILIDADES (10.00%)	21,186.44
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>254,237.29</b>
	IMPUESTO (IGV 18%)	45,762.71
	<b>TOTAL, DE PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>300,000.00</b>
	PLAN COVID-19	20,000.00
	<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>320,000.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Los Gastos Generales (gastos fijos y variables) debe ser razonable técnicamente y que guarda congruencia con el desagregado del expediente técnico. Asimismo, no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos variables esté por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico, considerando que, el postor al disminuir el porcentaje solo en sus gastos generales variables mas no en los fijos ni utilidad a la presentación de su propuesta con la única finalidad de obtener la buena pro, sin realizar una estructura de costos coherente con el expediente técnico.

### 10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El proyecto será ejecutado por Administración Indirecta o Contrata

### 11. SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema De Contratación Será a suma alzada.

### 12. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obra será en total **60 días calendario** (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizaran desde el día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y sus modificatorias.

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

### 13. REQUERIMIENTO MINIMOS EXIGIDOS AL POSTOR:

#### 13.1 PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE OBRA

##### A. FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Jr. 28 de Julio N°335-Plaza de Armas – Imperial  
224-7716 / 284-8649  
Muni.imperial@outlook.com web: www.muni.imperial.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CARGO	ESPECIALIDAD
Residente de obra	INGENIERO CIVIL, Titulado y Colegiado
Ingeniero Prevencionista	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Titulado y Colegiado
<del>Enfermero Ocupacional</del>	<del>INGENIERO EN ENFERMERIA, Titulado y Colegiado</del>

Especialista y/o ingeniero: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad. En el trabajo o salud ocupacional.

**B. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de obra	Deberá Acreditar Experiencia de 24 Meses como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión o Inspector En Obras de Edificación y Similares. Deberá de cumplir a Cabalidad las Funciones Establecidas dentro de las Bases, su participación es Permanente.
Ingeniero Prevencionista	Deberá Acreditar Experiencia de 12 Meses como Ingeniero Prevencionista y/o Especialista Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad. Deberá de cumplir a Cabalidad las Funciones Establecidas dentro de las Bases, su participación es Parcial.
Especialista en Salud Ocupacional	Deberá Acreditar Experiencia de 12 Meses Como Especialista en Salud Ocupacional y/o Enfermero y/o Enfermero Ocupacional, experiencia relacionada en implementación y monitoreo del plan de vigilancia, prevención y control al covid-19, en obras en generales. Deberá de cumplir a Cabalidad las Funciones Establecidas dentro de las Bases, su participación es Parcial.

Se considerará obra similar a: Se considerará obra similar a:  
Mejoramiento Cementerio que contengan como mínimo los siguientes componentes:

1. Construcción de Nichos
  - Trabajos Provicionales
  - Seguridad y Salud
  - Trabajo Preliminares
  - Movimiento de Tierras
  - Concreto Simple
  - Concreto Armado
  - Revoques Enlucidos y Moldaduras
  - Pinturas
2. Plan Covid-19
  - Seguridad y Salud de los Trabajadores Frente al Covid-19

Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**13.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

El cumplimiento de los presentes requerimientos técnicos mínimos por parte del postor es de carácter obligatorio, así como los requisitos de admisibilidad detallados línea abajo, debiendo presentar en su propuesta la documentación sustentadora correspondiente.

Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar el medio ambiente.

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas. El postor deberá presentar en su oferta una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50.

**13.3 REQUERIMIENTOS MINIMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

El Contratista de acuerdo con los equipos e insumos detallados en el expediente técnico en el desagregado de los gastos generales, resumen de presupuesto, costos unitarios y a la existencia de partidas genéricas detalladas, deberá cumplir con acreditar los siguientes equipos:

La Entidad, por ser un requisito técnico mínimo hará las verificaciones del caso al postor que obtenga la Buena Pro en cualquier momento de la etapa del proceso.

EQUIPO	CANTIDAD
NIVEL TOPOGRÁFICO	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
RETROEXCAVADORA	01
CAMION VOLQUETE DE 10 m3	01





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEZCLADORA DE CONCRETO	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01

- El Contratista empleará maquinaria de acuerdo con los requerimientos de la misma, para la ejecución eficiente y expedita de la obra, y para el cumplimiento de los plazos pactados.
- Para acreditar la tenencia de los equipos, el postor podrá presentar cualquier documento que acredite la propiedad de los equipos e infraestructura, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler de los equipos e infraestructura.
- Los equipos no deberán exceder su vida útil, ni emanar humos contaminantes, debiendo estar en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento. De tener alguna condición insegura, que represente un peligro potencial, la Supervisión podrá pedir su retiro y reemplazo inmediato de las instalaciones de la obra.
- Todo equipo mecánico automotor, deberán contar necesariamente con extintor adecuado, debidamente cargado y vigente.
- En las Bases del Concurso se acreditará con Carta de Compromiso de acreditación del Equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de Contrato. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



**14. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR:<sup>1</sup>**

Requisitos.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto



<sup>1</sup> Copia DNI de los representantes





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



14.

**PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19**

*El presente estudio, cuenta con acciones de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos en beneficio de la población, tal como se menciona:*

**Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, “Lineamientos para vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, modificada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.**

- *Establece que previo al inicio de labores, todo empleador está obligado de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.*



Jr. 28 de Julio N°335-Plaza de Armas – Imperial  
 224-7716 / 284-8649  
 Muni.imperial@outlook.com web: www.muni.imperial.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por COVID-19, se han considerado siete lineamientos básicos, los cuales son.
  - \* Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.
  - \* Evaluación de la condición de salud del trabajador.
  - \* Lavado y desinfección de manos.
  - \* Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
  - \* Medidas de preventivas de aplicación colectiva.
  - \* Medidas de protección personal.
  - \* Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19.



**Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, la cual establece el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"**

Durante la ejecución de la obra, se debe de zonificar el área de trabajo, teniendo señalados lo siguiente:

- \* Zona de control previo
  - Se debe evaluar al personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica.
  - Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permite medir la temperatura corporal de cada trabajador al iniciar y al finalizar su jornada laboral, el cual deberá ser menor de 38°C.
- \* Zona de control de desinfección
  - Implementar una zona de desinfección en la obra, dotada de agua, jabón, para el lavado de manos obligatorio.
- \* Zona de control de trabajo
  - Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo.
  - Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes
  - Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiente.
  - Mantener limpias las maquinarias que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.
  - El Postor Deberá presentar en su propuesta un plan de adecuado del procedimiento y lineamientos para el manejo de crisis - covid -19 (durante y después de la emergencia); Este procedimiento aplica para la ejecución de obra.





38

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- *Medidas de protección del personal con síntomas de contagio COVID- 19*
  - \* Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
  - \* Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo. Estos deberán estar en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine.
  - \* De confirmarse algún caso positivo de COVID-19, paralizar inmediatamente la obra, y comunicar a la autoridad de salud competente, en tanto se procede a la desinfección de todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas, así como de los materiales con los que estuvo en contacto el trabajador.

**15. CUADERNO DE OBRA**

Se implementará el cuaderno de obra digital de acuerdo con la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD “LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL”, aprobada por Resolución N° 100-2020-QSCE/PRE.

**16. COORDINACIONES CON AUTORIDADES LOCALES, POBLACION Y OTRAS ENTIDADES**

El contratista tiene la obligación de realizar las coordinaciones que sean necesarias para la buena ejecución de la obra, con las autoridades locales, población y otras entidades.

**17. DISPONIBILIDAD FISICA DE TERRENO**

La Entidad cuenta con poder legal suficiente para determinar u ordenar lo que debe hacerse u omitirse con dicho terreno, lo cual no implica, necesariamente, la transferencia de la propiedad. Asimismo, se aprecia que se trata de un área pública.

**18. DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la municipalidad Distrital o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de Fiel Cumplimiento, de caso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



19. **INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

20. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACION**

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- ✓ Una dirección electrónica (correo electrónico)
- ✓ Una dirección domiciliaria
- ✓ Un número de teléfono fijo y un celular.

Las cuales deberán permanecer activos hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones de Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).

21. **FORMULA DE REAJUSTE**

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

22. **ADICIONALES Y DEDUCTIVOS**

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art 205 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado por DS N° 344-2018-EF y la Ley Decreto legislativo N° 30225 y su Modificatoria por Decreto legislativo N° 1444.

23. **DOCUMENTOS DE OBRA:**

Jr. 28 de Julio N°335-Plaza de Armas – Imperial  
224-7716 / 284-8649

Muni.imperial@outlook.com web: www.muni.imperial.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Se establecerá un Cuaderno de Obra de forma digital, en donde se anotará en forma diaria. Las incidencias ocurridas en obra, cuyo contenido básico será el siguiente. Cuantificación de los trabajos realizados, cantidad de materiales utilizados, recomendaciones, observaciones y modificaciones. El Cuaderno de Obra deberá ser legalizado y foliado cuya responsabilidad recae en el Residente de Obra.

**24. RESIDENCIA DE LA OBRA:**

Contará con un Residente de Obra a tiempo completo por ser trabajos de construcción.

**25. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**25.01 VALORIZACIONES MENSUALES**

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



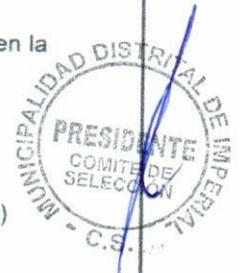
El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y dos (02) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

Las valorizaciones serán presentadas en dos (02) juegos originales y 01 Copia en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Adjunta como mínimo lo siguiente:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Contrato de obra y adendas de ser el caso
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Valorización.
  - Resumen de valorización.
  - Ficha de identificación de obra.
  - Reintegro por valorización.
  - Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
  - Formulas polinómicas de reajuste.
  - Valorización del presupuesto.
  - Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- Grafico (Curva S) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
- Copia de protocolos de calidad.
- Copia del cuaderno de obra del periodo de ejecución.



Jr. 28 de Julio N°335-Plaza de Armas – Imperial  
224-7716 / 284-8649  
Muni.imperial@outlook.com web: www.muni.imperial.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP o AFP, ESSALUD).
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- copia de habilidad vigente del residente de obra.
- Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas poli nómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- Copia del contrato del consorcio.
- Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del Cuaderno de Obra (en todas las valorizaciones)
- Otros documentos que considere importante.

**26. FORMA DE PAGO**

Los pagos al Contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto a los artículos 194° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

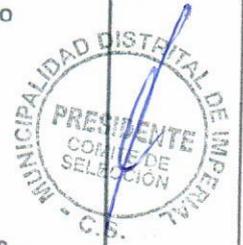
**27. INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA**

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, la Entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203° y 204° del reglamento de Contrataciones del Estado.

**28. RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**

Se efectuará de acuerdo a los Artículos 208° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad decepcionara la Obra firmando el Acta respectiva y el Contratista presentara el Expediente de Liquidación de la obra dentro de los plazos establecidos, así mismo, dentro de los documentos que presenten los contratistas para la liquidación de la obra, se debe considerar necesariamente los planos de replanteo firmados por el Supervisor y/o





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

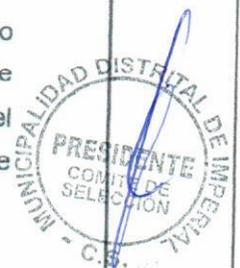


Inspector, certificado de no adeudo otorgado por el CONAFOVICER, copia de PDT, ESSALUD, SENCICO, SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo, Declaración Jurada de no tener Pagos pendientes a los trabajadores.

Las Liquidaciones de Obra serán presentadas en tres (03) juegos originales en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**29. PAGO DE SALDO DE LIQUIDACION DE OBRA**

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del contrato de la obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante respectivo.



**30. CONFORMIDAD DE OBRA**

Se nombrará un comité de recepción de la obra de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**31. PENALIDADES**

En caso de atraso y/o incumplimiento de contrato se aplicará lo establecido en los Artículos 161°, 162°, 163°, 164°, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**32. OTRAS PENALIDADES**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1.00	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	2/1000 Del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



<p><b>2.00</b> <u>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</u></p> <p>Quando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada en la norma G.050 Reglamento Nacional de Edificaciones y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y es aplicable monto total del contrato</p> <p>El contratista deberá cumplir obligatoriamente el artículo 10° Equipos básicos de protección Personal (EPP) de la Norma G 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Uniforme</li> <li>✓ Protector o cascos de seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos</li> <li>✓ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.</li> <li>✓ Protectores de oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.</li> <li>✓ Protectores visuales (gafas de seguridad, pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.</li> <li>✓ Amés de Seguridad.</li> <li>✓ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de cuero o de plástico o jebe)</li> <li>✓ Mascarilla anti polvo.</li> </ul>	<p>1/1000</p> <p>Del monto de la obra</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra</p>
<p><b>3.00</b> <u>INGRESO DE MATERIALES</u></p> <p>Quando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:</p>	<p>2/1000</p> <p>Del monto de la obra</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra</p>
<p><b>4.00</b> <u>CARTEL DE OBRA</u></p> <p>Quando el contratista no coloque cartel de obras dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico. La multa diaria será:</p>	<p>2/1000</p> <p>Del monto de la obra</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra</p>
<p><b>5.00</b> <u>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</u></p> <p>Quando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 48 horas. La multa diaria será:</p>	<p>1/1000</p> <p>Del monto de la obra</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra</p>
<p><b>6.00</b> <u>RESIDENTE DE OBRA</u></p> <p>Quando el Ing. Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa diaria será:</p>	<p>1/1000</p> <p>Del monto de la obra</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



<b>7.00</b>	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA</b> Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:	2/1000  Del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
<b>08.00</b>	<b>CALIDAD DE MATERIALES.</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	1/1000 por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de Obra
<b>09.00</b>	<b>POR NO LLENADO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no haya ingresado el asiento del cuaderno de obra digital durante la ejecución De Acuerdo a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL"	2/1000  Del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
<b>10.00</b>	<b>CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad	(2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.	Según informe del Supervisor de Obra
<b>11.00</b>	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra

Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos.

- ✓ Por fallecimiento del profesional.
- ✓ Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, emitido y/o refrendado por un establecimiento público de Salud.
- ✓ Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- ✓ Solicitud de cambio del profesional por disposición de la entidad.
- ✓ Por caso fortuito y/o fuerza mayor

33. **ADELANTOS**

33.01. A10delanto Directo

La entidad NO entregará al contratista un (01) Adelanto Directo del (10%) del contrato.

33.02. Adelanto de Materiales

Jr. 28 de Julio N°335-Plaza de Armas – Imperial  
224-7716 / 284-8649  
Muni.imperial@outlook.com web: www.muni.imperial.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



La entidad NO otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del Contrato

**34. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de SIETE (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**35. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA**

El cronograma de ejecución de actividades se encuentra como parte integradora del expediente técnico, el contratista ganador deberá presentar referido cronograma idéntica al anexo al expediente técnico, por ningún motivo podrá ser cambiada y/o presentada distinta al anexo en el expediente técnico.

**36. GARANTÍAS**

La garantía que debe otorgar el contratista, son la de fiel cumplimiento del contrato.

**36.01. Garantía De Fiel Cumplimiento**

Como requisito indispensable, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*La ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento, siempre que:*

- a) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- b) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Jr. 28 de Julio N°335-Plaza de Armas – Imperial  
 224-7716 / 281-8649  
 Muni.imperial@outlook.com web: www.muni.imperial.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



37. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 NIVEL TOPOGRÁFICO
- 01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
- 01 RETROEXCAVADORA
- 01 CAMION VOLQUETE DE 10 m3
- 01 MEZCLADORA DE CONCRETO
- 01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

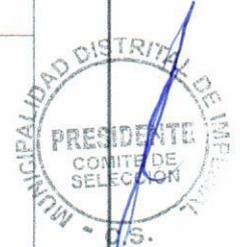
Requisitos:

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Profesión
Residente de obra	INGENIERO CIVIL, Titulado y Colegiado
Ingeniero Prevencionista	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, Titulado y Colegiado
Enfermero Ocupacional	LICENCIADO EN ENFERMERIA, Titulado y Colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**



Especialista y/o ingeniero: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad. En el trabajo o salud ocupacional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Experiencia
Residente de obra	Deberá Acreditar Experiencia de 24 Meses como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión o Inspector En Obras de Edificación y Similares. Deberá de cumplir a Cabalidad las Funciones Establecidas dentro de las Bases, su participación es Permanente.
Ingeniero Prevencionista	Deberá Acreditar Experiencia de 12 Meses como Ingeniero Prevencionista y/o Especialista Seguridad en el Trabajo y /o Ingeniero de Seguridad. Deberá de cumplir a Cabalidad las Funciones Establecidas dentro de las Bases, su participación es Parcial.
Especialista en Salud Ocupacional	Deberá Acreditar Experiencia de 12 Meses Como Especialista en Salud Ocupacional y/o Enfermero y/o Enfermero Ocupacional, experiencia relacionada en implementación y monitoreo del plan de vigilancia, prevención y control al covid-19, en obras en generales. Deberá de cumplir a Cabalidad las Funciones Establecidas dentro de las Bases, su participación es Parcial.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento Cementerio que contengan como mínimo los siguientes componentes:

1. Construcción de Nichos
  - Trabajos Provisionales
  - Seguridad y Salud
  - Trabajo Preliminares
  - Movimiento de Tierras
  - Concreto Simple
  - Concreto Armado
  - Revoques Enlucidos y Moldaduras
  - Pinturas



Jr. 28 de Julio N°335-Plaza de Armas – Imperial

224-7716 / 284-8649

Muni.imperial@outlook.com web: www.muni.imperial.gob.pe





2+

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2. Plan Covid-19  
- Seguridad y Salud de los Trabajadores Frente al Covid-19

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



<sup>2</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>            Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>            Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100]<sup>3</sup> puntos</p>



<sup>3</sup> De 65 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



38. ANEXOS

1. 01 Expediente Técnico en Original del PIP: META 3, "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2490763
  - 01 CD con el contenido del Expediente Técnico.
  - Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2021-GM-MDI, de fecha 21 de septiembre del 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
*Misael Silvano*  
Ing. Misael Silvano Calagua Zavañes  
CIP N° 50869  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL





S10

Página: 1

120

Hoja resumen



Obra 0103018 "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL - CAÑETE -  
 Localización 190907 LIMA", META III CUI N° 2490763  
 Fecha Al 11/08/2021 LIMA - CAÑETE - IMPERIAL

Presupuesto base

U01	CONSTRUCCION DE NICHOS Y MURO DE CONTENCIÓN		211,864.41
		(CD) SI	211,864.41
	COSTO DIRECTO		211,864.41
	GASTOS GENERALES (10.00%)		21,186.44
	UTILIDADES (10.00%)		21,186.44
	SUB TOTAL		254,237.29
	IMPUESTO (IGV 18%)		45,762.71
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRA		300,000.00
	PRESUPUESTO DE PLAN COVID-19		20,000.00
	PRESUPUESTO DE SUPERVISION		10,000.00
	MONTO TOTAL DE INVERSION		330,000.00

Descompueto del costo directo

MANO DE OBRA	SI	63,121.03
MATERIALES	SI	98,696.71
EQUIPOS	SI	48,093.21
SUBCONTRATOS	SI	11,960.00
Total descompueto costo directo	SI	211,860.96

Los precios de los recursos no incluyen IGV, son vigentes al

11/08/2021



Fecha : 12/08/2021 11:33:28a. m.



319

Página

1

198

Presupuesto

Presupuesto 0103016 "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL - CAÑETE - LIMA", META III  
CUI N° 2490763  
Subpresupuesto 001 CONSTRUCCION DE NICHOS Y MURO DE CONTENCIÓN  
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Lugar LIMA - CAÑETE - IMPERIAL

Costo al 11/08/2021



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				78,450.11
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES				11,098.39
01.01.01	CARTEL DE OBRA	und	1.00	860.00	860.00
01.01.02	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	gb	1.00	2,200.00	2,200.00
01.01.03	BAÑOS QUÍMICO PORTÁTIL	mes	2.00	720.00	1,440.00
01.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN	gb	1.00	1,250.00	1,250.00
01.01.05	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gb	1.00	1,500.00	1,500.00
01.01.06	CONSTRUCCION PROVISIONAL PARA ALMACEN Y GUARDIANIA	gb	1.00	2,500.00	2,500.00
01.01.07	CERCO PROVISIONALES	m	97.00	13.90	1,348.30
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				13,198.49
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	2,500.00	2,500.00
01.02.02	RECURSO PARA RESPUESTA ANTE DE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJOS	gb	1.00	2,000.00	2,000.00
01.02.03	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	gb	1.00	2,200.00	2,200.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	2,000.00	2,000.00
01.02.05	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	6.00	298.60	1,806.60
01.02.06	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	2,530.60	2,530.60
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				46,212.41
01.03.01	CORTE MASIVO DE MATERIAL DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	1,372.51	11.88	16,305.42
01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE CORTE MASIVO	m3	1,372.51	21.79	29,906.99
02	CONSTRUCCION DE NICHOS (MODULO 1.2 Y 3)				95,143.20
02.01	ESTRUCTURAS				73,746.18
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				293.55
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	51.09	2.42	123.64
02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	51.09	3.13	159.91
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,114.00
02.01.02.01	EXCAVACION DE ZAPATAS Y ZANJAS PARA CIMENTOS	m3	22.37	41.18	921.20
02.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.64	15.44	57.12
02.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1.56	58.05	92.12
02.01.02.04	NIVELACION INT. APISONADO FINAL DE TERRENO PARA FALSO PISO	m2	45.45	3.83	178.06
02.01.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	20.81	14.28	297.17
02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	20.81	28.83	598.33
02.01.03	CONCRETO SIMPLE				5,903.54
02.01.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS	m2	11.52	36.77	423.59
02.01.03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO, HORMIGON 50%PIEDRA	m3	6.68	270.88	2,351.24
02.01.03.03	CONCRETO 1.8 MAS 26% FM PARA SOBRECIMENTOS	m3	1.97	354.89	699.13
02.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIENTO	m2	28.92	38.53	1,128.86
02.01.03.05	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	30.85	42.26	1,303.72
02.01.04	CONCRETO ARMADO				65,445.09
02.01.04.01	ZAPATAS				4,799.22
02.01.04.01.01	CONCRETO ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	8.06	512.94	4,134.30
02.01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	106.90	6.22	664.92
02.01.04.02	COLUMNAS				10,818.17
02.01.04.02.01	CONCRETO COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	m3	4.03	486.72	1,961.48
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	64.80	60.23	3,902.90
02.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	796.59	6.22	4,954.79
02.01.04.03	VIGAS				22,683.31
02.01.04.03.01	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	7.30	451.78	3,604.75
02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	m2	105.28	58.98	6,209.41
02.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,065.78	6.22	12,849.15
02.01.04.04	LOSAS MACIZAS				27,163.39
02.01.04.04.01	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS f'c= 210 kg/cm2	m3	18.51	491.76	9,102.85
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS MACIZAS	m2	185.07	57.55	10,650.78
02.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,191.28	6.22	7,409.76
02.02	ARQUITECTURA				21,397.02
02.02.01	MUROS Y TABIQUES				11,802.55

Fecha 12/08/2021 11:32:16a.m



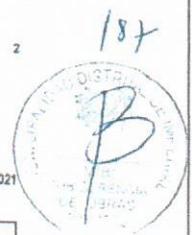


310

Página 2

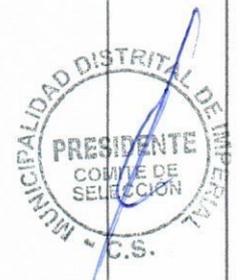
Presupuesto

Presupuesto 0103016 "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL - CAÑETE - LIMA". META III  
 CUI N° 2490763  
 Subpresupuesto 001 CONSTRUCCION DE NICHOS Y MURO DE CONTENCIÓN  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
 Lugar LIMA - CAÑETE - IMPERIAL  
 Costo al 11/08/2021



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.02.01.01	MUROS DE LADRILLO K.K. DE ARCILLA DISOGA C A 1.5X1.5cm	m2	53.73	74.77	4,017.39
02.02.01.02	MUROS DE LADRILLO K.K. DE ARCILLA DICANTO C A 1.5X1.5cm	m2	123.90	51.22	7,585.16
02.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS				1,572.39
02.02.02.01	TARRAJEO MUROS EXTERIORES COMCHTD-ARENA 1.5	m2	21.50	30.33	645.00
02.02.02.02	VESTIDURA DE DERRAME ANCHO -10 CM	m	22.26	32.65	726.79
02.02.03	PISOS Y PAVIMENTO				1,755.81
02.02.03.01	VEREDA RIGIDA DE CONCRETO fca=175kg/m2 e10cm PASTA 1.2	m2	10.64	63.67	677.45
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m2	27.70	38.93	1,078.36
02.02.04	PINTURAS				1,716.27
02.02.04.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	43.75	39.22	1,716.27
02.02.05	VARIOS				4,750.00
02.02.05.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	30.00	40.00	1,200.00
02.02.05.02	DISEÑO DE MEZCLA	gp	1.00	1,350.00	1,350.00
02.02.05.03	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE OBRA	gp	1.00	2,200.00	2,200.00
	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO DE ALBAÑILERIA				46,271.10
	ESTRUCTURAS				37,716.88
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				155.40
03.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	28.00	2.42	67.76
03.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	28.00	3.13	87.64
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,283.91
03.01.02.01	CORTE MASIVO PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m3	57.00	22.93	1,307.01
03.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	44.63	58.05	2,593.63
03.01.02.03	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	57.00	14.28	813.96
03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	57.00	25.83	1,529.31
03.01.03	CONCRETO SIMPLE				2,021.53
03.01.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS	m2	28.00	36.77	1,029.56
03.01.03.02	CONCRETO 1 B MAS 25% PM PARA SOBRECIMENTOS	m3	1.04	354.89	369.09
03.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIENTO	m2	16.00	38.93	622.88
03.01.04	CONCRETO ARMADO				
03.01.05	ZAPATAS				1,474.12
03.01.05.01	CONCRETO ZAPATAS fca=210 kg/cm2	m3	1.52	512.94	779.67
03.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	8.64	60.42	522.03
03.01.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	27.72	8.22	227.42
03.01.06	COLUMNAS				3,046.21
03.01.06.01	CONCRETO COLUMNAS fca=210 kg/cm2	m3	1.35	456.72	607.07
03.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	18.45	30.23	1,111.24
03.01.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	205.45	6.22	1,277.90
03.01.07	VIGAS				1,097.58
03.01.07.01	CONCRETO VIGAS fca=210 kg/cm2	m3	0.45	491.78	226.22
03.01.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	m2	7.09	58.98	416.17
03.01.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	72.00	0.22	16.19
03.01.08	MUROS DE CONTENCIÓN				23,632.08
03.01.08.01	CONCRETO ARMADO PARA ZAPATAS fca=210 kg/cm2	m3	11.20	418.68	4,685.22
03.01.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	16.00	60.42	966.72
03.01.08.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 GRADOS 60 PARA ZAPATAS	kg	572.64	5.72	3,276.64
03.01.08.04	CONCRETO ARMADO EN PANTALLA fca=210 kg/cm2	m3	11.00	432.14	4,753.54
03.01.08.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PANTALLA	m2	66.10	64.40	5,738.04
03.01.08.06	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 GRADOS 60 PARA PANTALLA	kg	675.70	6.22	4,202.85
03.01.08.07	JUNTA DE CONSTRUCCION DE TECHNOPOOR	m2	0.17	29.85	5.07
03.02	ARQUITECTURA				6,610.27
03.02.01	MUROS Y TABIQUES				3,845.26
03.02.01.01	MURO DE LAD. K.K. DE ARCILLA DE SOGA. MEZCLA 1.4X1.5cm	m2	42.53	91.63	3,887.02
03.02.01.02	ALAMBRE PARA REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	20.10	2.40	48.24
03.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS				1,847.05
03.02.02.01	TARRAJEO EN COLUMNAS COMORTERO 1.5	m2	18.45	55.07	1,016.04
03.02.02.02	TARRAJEO EN VIGAS COMORTERO 1.5	m2	7.09	55.07	390.85

Fecha: 12/08/2021 11:32:18 a. m.





Presupuesto

Presupuesto 0103016 "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL - CAÑETE - LIMA". META III  
CUI N° 2490763  
Subpresupuesto 001 CONSTRUCCION DE NICHOS Y MURO DE CONTENCIÓN  
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Lugar LIMA - CAÑETE - IMPERIAL

Costo al 11/08/2021



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.02.02.03	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO CMORTERO 1.5	m2	8.00	55.07	440.56
03.02.03	PINTURAS				817.96
03.02.03.01	PINTURA LATEX EN SUPERFICIE DE COLUMNAS	m2	18.45	26.97	497.60
03.02.03.02	PINTURA LATEX EN SUPERFICIE DE VIGAS	m2	7.00	21.23	150.52
03.02.03.03	PINTURA LATEX EN SUPERFICIE DE SOBRECIMIENTO	m2	8.00	21.23	169.84
03.03	VARIOS				1,950.00
03.03.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	15.00	40.00	600.00
03.03.02	DISEÑO DE MEZCLA	gb	1.00	1,350.00	1,350.00
	COSTO DIRECTO				21,984.41
	GASTOS GENERALES (10%)				2,198.44
	UTILIDADES (10%)				2,198.44
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>25,423.29</b>
	IMPUESTO (IGV 18%)				4,576.71
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRA</b>				<b>300,000.00</b>
	PRESUPUESTO DE PLAN COVID-19				20,000.00
	PRESUPUESTO DE SUPERVISION				10,000.00
	<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>				<b>330,000.00</b>

SON: TRES CIENTOS MIL Y CINCO CIENTOS NUEVE SULES





**RESPUESTAS DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES**



1.- Respecto a ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL; se observa que este profesional clave que se solicita en las bases, no se encuentra dentro de los profesionales considerados en los Gastos generales del expediente técnico, contraviniendo flagrantemente con lo establecido en los literales A2 y A.3 -Formación y Experiencia del personal clave- del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Estándar Aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, dispone que, SOLO DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE AQUELLOS PROFESIONALES QUE SEAN ESTRICTAMENTE NECESARIOS, Y QUE SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL DESAGREGADO DEL ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. Se solicita se retire al ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL de las BASES, de no acoger lo observado y persistir con lo establecido en las bases del presente proceso, se estaría infringiendo la normativa de contrataciones los cuales podrían acarrear sanciones administrativas, civiles y hasta penales para los responsables.

**RESPUESTA:** se acoge, para una mayor participación de los postores se suprimirá dicho profesional, cabe indicar al postor que el profesional solicitado se encuentra dentro del plan de seguridad y salud de los trabajadores frente al covid – 19.

2.- se solicita ampliar la formación académica del INGENIERO PREVENCIÓNISTA a; Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental, los profesionales señalados pueden ejercer perfectamente las funciones de Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo y/o ingeniero prevencionista durante la ejecución de la obra. Lo solicitado es en virtud a los principios de trato justo e igualitario y principio de Libre concurrencia y Competencia.

**RESPUESTA:** El comité de Selección, se acoge parcialmente: Ingeniero prevencionista : Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o ingeniero ambiental sanitario

3.- Se solicita ampliar la experiencia del INGENIERO PREVENCIÓNISTA; a Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos. Además, se solicita precisar al comité de selección, si la experiencia que debe acreditar este profesional será en obras similares a la convocatoria u obras en general. Lo solicitado es en virtud a los principios de trato justo e igualitario y principio de Libre concurrencia y Competencia.

**RESPUESTA:** El comité de Selección, se acoge parcialmente: a Especialista y/o ingeniero en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional.

4.- Respecto a las obras similares se solicita incluir la denominación CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO.

Respecto a los componentes solicitados	incluir las siguientes definiciones.
¿Construcción de Nichos	y/o pabellón nichos.
¿Trabajos provisionales	y/o OBRAS PROVISIONALES.
¿Trabajos preliminares	y/o OBRAS PRELIMINARES.
¿ Seguridad y salud de los trabajadores Frente al Covid-19	y/o PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID EN EL TRABAJO.

Lo solicitado es en concordancia con lo establecido en el numeral 2.1.3. de la Opinión N° 030-2019/DTN, que señala; 2.1.3 (¿) cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar;(¿). Asimismo, en el numeral 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria debe elaborar el requerimiento sin exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. De mantener la definición de obras similares se estaría restringiendo la participación, pluralidad y competencia de postores. Contraviniendo varios principios de la ley de contrataciones.

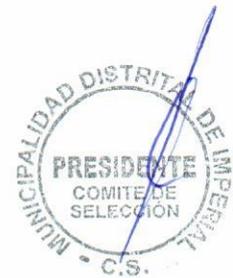




**RESPUESTA:** El Comité de Selección, se acoge parcialmente como:

1.- Construcción de Nichos y/o pabellón nichos:

- Trabajos Provisionales y/o OBRAS PROVISIONALES
- seguridad y salud y/o seguridad y salud en el trabajo
- trabajos preliminares y/o OBRAS PRELIMINARES
- Movimiento de Tierra.
- Concreto Simple.
- Concreto Armado.
- Revoques enlucidos y mondaduras y/o Revoques y Enlucidos.
- Pintura.



2. Plan Covid -19 :

- Seguridad y Salud de los Trabajadores Frente al Covid-19 y/o PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID EN EL TRABAJO

5.- De acuerdo a establecido en el literal B -Experiencia del postor en la especialidad- del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Estándar Aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, se establece que la facturación de obras similares NO DEBE SER MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, se solicita que monto facturado sea reducido a 0.9 del valor referencial con la finalidad de dar más oportunidades a pequeñas y micro empresas que buscan oportunidades de trabajo en estos tiempos difíciles que venimos atravesando, en un contexto desfavorable provocado por nuestra clase política actual así como también por la Pandemia del COVID-19. Lo solicitado es concordante con los principios de participación, pluralidad y competencia de postores.

**RESPUESTA:** El comité de Selección, NO SE ACOGE.

6.- Se solicita al Comité de Selección Ampliar la Formación académica del Ingeniero Prevencionista; a ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Ambiental y Sanitario

**RESPUESTA:** El comité de Selección, SI SE ACOGE.

7.- Se solicita al comité de selección ampliar la definición de obras similares:



CONSTRUCCION DE PABELLON DE NICHOS Y/O AMPLIACION DE CEMENTERIO

**RESPUESTA:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la observación precisando que en la integración de bases quedará de la siguiente manera; Mejoramiento Y/O AMPLIACIÓN de cementerio.

8.- SE COMUNICA AL COMITE DE SELECCION CONSIDERAR VALIDAS LAS SIGUIENTES DENOMINACION PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

1.-Construcción de Nichos

- Trabajos Provisionales o Obras Provisionales
- seguridad y salud o seguridad y salud en el trabajo
- trabajos preliminares
- Movimiento de Tierra
- Concreto Simple
- Concreto Armado
- Revoques enlucidos y mondaduras o Revoques y Enlucidos
- Pintura



2. Plan Covid -19

- Seguridad y Salud de los Trabajadores Frente al Covid-19, con respecto al Item 2 que solicita en la experiencia del postor, se consulta al comité si será validos la partida : IMPLEMENTACION DE PLAN VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITO AL COMITE CONSIDERAR VALIDAS LAS DEFICIONES YA QUE SON SIMILARES A LO SOLICITADO.



**RESPUESTA:** El comité de selección, se acoge parcialmente. Debido a que se está cumpliendo con los requerimientos mínimos de las bases estandarizadas:

- 1.- Construcción de Nichos y/o pabellón nichos
- Trabajos Provisionales y/o OBRAS PROVISIONALES
- seguridad y salud y/o seguridad y salud en el trabajo
- trabajos preliminares y/o OBRAS PRELIMINARES
- Movimiento de Tierra
- Concreto Simple
- Concreto Armado
- Revoques enlucidos y mondaduras y/o Revoques y Enlucidos
- Pintura



2. Plan Covid -19

- Seguridad y Salud de los Trabajadores Frente al Covid-19 y/o PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID EN EL TRABAJO.

9.- En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Mejoramiento Cementerio. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares tanto para la experiencia en la especialidad del postor como para la experiencia de los profesionales a: Instalación, Ampliación, Mejoramiento, Recuperación de Servicios Educativos y/o Edificaciones en general, pues estas obras tiene partidas similares a la presente convocatoria. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**RESPUESTA:** El comité de selección, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, se precisa que de conformidad con el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido el área usuaria considera que las obras similares establecidas en el TDR, tienen naturaleza semejante a que se desea contratar y en la integración de bases se mantendrán igual.

10.- El comité exige acreditar una serie de componentes limitando a dos numerales: 1. Construcción de Nichos y 2. Plan Covid 19.

RESULTARÍA RESTRICTIVO Y PODRÍA RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. POR LO QUE, EN LA ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LAS BASES SE EXIGE AL COMITE SUPRIMIR DICHOS COMPONENTES, O EN SU LUGAR PEDIR ACREDITAR "Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas y Sanitarias" DENTRO DE LAS OBRAS SIMILARES.

Si no se acoge se daría la IMPRESIÓN Y SUSPICACIA QUE EL PROCESO ESTARÍA DIRECCIONADO A UN POSTOR.

**RESPUESTA:** En el artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Conforme al Principio de Competencia; los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la



convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas en las obras similares.

No obstante, requerir actividades que incluyan Obras: 1. Construcción de Nichos y 2. Plan Covid 19., no resulta exigencia excesiva que podrían vulnerar el Principio de Libertad de Concurrencia que transversalmente regula toda contratación estatal; considerando lo señalado precedentemente, y en tanto la pretensión del participante estaría orientado a suprimir del extremo cuestionado, este Comité de Selección ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>14</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>15</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las BASES INTEGRADAS, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>14</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>15</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA..... FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

**ADELANTO DIRECTO**

*"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
*[INCLUIR<sup>16</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR*

<sup>16</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS".

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA



Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.		OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [ ..... ]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
 "LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
 "EL CONTRATISTA"

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**SEÑORES DEL COMITÉ**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-CS/MDI-SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*<sup>22</sup>

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*<sup>23</sup>

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>22</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>27</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>28</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
 "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
 "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>28</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**  
**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>29</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>29</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>30</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

<sup>30</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*  
*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>31</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>31</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>32</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL  
 AS N° 003-2021-MDI/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA) -BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>32</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*